

## El Salvador: situación de las bibliotecas en relación con el derecho de autor<sup>1</sup>

### Flores, Franklin

Oficina Técnica del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador  
Asociación de Bibliotecarios de El Salvador (ABES)  
Miembro activo  
[fflores@uca.edu.sv](mailto:fflores@uca.edu.sv)

### Amaya, Sonia

Sistema Bibliotecario, Universidad Francisco Gavidia  
Asociación de Bibliotecarios de El Salvador(ABES)  
Vicepresidenta  
[samaya@ufg.edu.sv](mailto:samaya@ufg.edu.sv)

### Pleitez, Jonathan

Biblioteca, Colegio Lamatepec -APCE  
Asociación de Bibliotecarios de El Salvador (ABES)  
Presidente  
[jonathanpleitez@gmail.com](mailto:jonathanpleitez@gmail.com)



Copyright © 2016 by Franklin Flores, Sonia Amaya and Jonathan Pleitez  
This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution  
4.0 International License: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

---

## Resumen

*Desde los años 80 con el surgimiento de la **World Wide Web** se incluyen términos como **documentos de hipertexto**, **Internet**, **navegadores** que relacionan de una forma general el acceso a la información desde cualquier lugar y en el momento que se necesite, los usuarios pueden visualizar diversos **sitios Web** con recursos de información los que pueden ser de acceso abierto o pagados como repositorios, bases de datos, bibliotecas virtuales, (los cuales contienen texto, imágenes, videos y otros contenidos multimedia); en fin se abre el panorama tradicional en el cual la forma de obtener algún tipo de documento estaba supeditada nada más a la producción impresa, acceso local y a cumplir con legislaciones que garantizaban tanto su disponibilidad como también la protección de sus creadores o autores.*

---

<sup>1</sup> Resultados de la investigación desarrollada bajo responsabilidad de la Asociación de Bibliotecarios de El Salvador(ABES), como parte del proyecto "Impacto de la legislación del derecho de autor en las bibliotecas de América Latina y el Caribe" propuesto y coordinado por la Sección de América Latina y Caribe de IFLA, 2016. Mas informaciones: <http://www.ifla.org/files/assets/lac/news/project-copyright-ifla-lac-en.pdf>

*Después de 36 años con desarrollo tecnológico como herramientas Web 2.0, Web Semántica o 3.0, Internet de las Cosas, se observa que si bien es cierto las tecnologías de la información y comunicaciones han facilitado el acceso al conocimiento a través de una infinidad de documentos e información, no se ha avanzado en disponer de leyes sobre propiedad intelectual que den respuesta a las necesidades de los usuarios en esta era digital, en la cual las bibliotecas, que es el caso que nos ocupa; transformen su quehacer y realmente ofrezcan un servicio de calidad en estos entornos.*

*En este documento se presenta un panorama general de la situación de las bibliotecas en relación con el derecho de autor en El Salvador y su marco de referencia en relación a las nuevas tendencias, tecnologías y perfiles de usuarios que atiendientomando como referencia legislaciones que limiten como exceptúen el acceso a la información. Se presenta un análisis de acuerdo a una encuesta realizada tomando como referencias algunas interrogantes y pautas recomendadas por la IFLA, así mismo se presentan algunos testimonios, relatos de las experiencias de las bibliotecas de El Salvador enfrentan a problemas provocados por la falta de actualización de las leyes nacionales de derecho de autor.*

#### **Palabras clave**

DERECHOS DE AUTOR – EL SALVADOR; DOCUMENTOS DIGITALES - LEGISLACIÓN; DERECHOS DE AUTOR – LIMITACIONES Y EXCEPCIONES; PROPIEDAD INTELECTUAL; DEPOSITO LEGAL DE RECURSOS DE INFORMACION

---

#### **Introducción**

La propiedad intelectual en El Salvador se ha venido desarrollando a través de diferentes instrumentos legales de carácter nacional e internacional, específicamente en materia de derechos de autor, se cuenta con: Ley de propiedad intelectual, Reglamento a la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, Convenio de Berna para la Protección de la Obras Literarias y Artísticas, El acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), El Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor (WCT), Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), Convenio de Bruselas sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidos por Satélites, Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas, Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, Sin embargo aún hay vacíos que requieren adecuar la legislación nacional a los nuevos entornos de la era digital, dando apertura a las bibliotecas para que puedan actuar en un marco legal acorde a la realidad que enfrentan.

Según decreto No. 604 Decreto Legislativo N° 604, del 15 de julio de 1993, la Asamblea Legislativa de El Salvador a iniciativa del Presidente de la República Alfredo Felix Cristiani Burkard, por medio de los Ministros de Economía y de Justicia y de los Diputados Raúl Manuel Somoza Alfaro, Gerardo Antonio Suvillaga, Santiago Vicente Di-Majo, Miriam Eleana Dolores Mixco Reyna, Jorge Alberto Carranza, Rafael Antonio Morán Orellana y Marcos Alfredo Valladares Melgar, declaran la *Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual*, registrándose su última reforma por medio de Decreto Legislativo No. 912 de fecha catorce de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial No.8, Tomo 370 del 12 de enero de 2006, cambiando su nombre a Ley de Propiedad Intelectual. Esta ley comprende el derecho de autor, los derechos conexos y la propiedad industrial en lo relativo a invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y secretos industriales o comerciales y datos de prueba.

En lo referente a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, la ley las retoma en el capítulo 3, artículos del 44 al 49, específicamente el artículo 45 literal “d”.

### Objetivos

Mapear la situación de las bibliotecas en el entorno digital frente a las restricciones de la ley de derecho de autor de El Salvador por medio de una encuesta con miembros representativos de las bibliotecas públicas, académicas, escolares u otras.

### Procedimientos de recolección de datos

El proceso para recopilar los datos necesarios para la investigación se realizó a través de una encuesta en línea dirigida a los bibliotecarios, quienes dieron respuesta a las 15 interrogantes planteadas en el cuestionario facilitado por la IFLA. Posteriormente se organizó un grupo de enfoque, en el cual participaron 20 personas responsables de administrar diferentes tipos de bibliotecas, así mismo se contó con la participación de personal de la unidad “*Registro de la Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registro*”, dependencia del Ministerio de Economía de El Salvador, personal del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador y representantes de la Asociación de Bibliotecarios de El Salvador.

Se utilizaron como insumos las respuestas obtenidas a través del cuestionario en línea y la presentación realizada por delegadas del Registro de la Propiedad Intelectual. Se recogieron una serie de testimonios, relatos, opiniones relacionadas a las problemáticas que se enfrentan entorno al tema derechos de autor en la era digital.

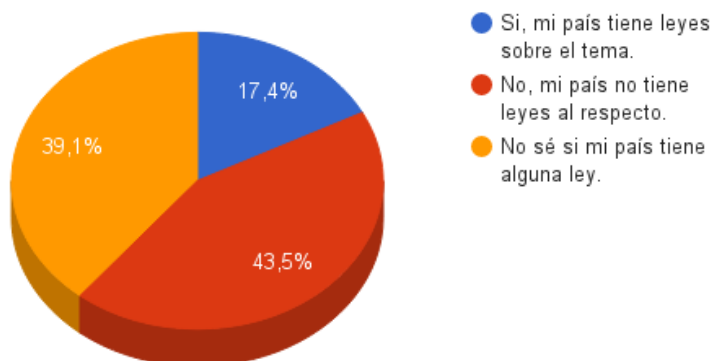
### Análisis de los datos

A continuación, se presenta un análisis de los datos obtenidos y se describen algunas problemáticas que los responsables de las bibliotecas expresaron en la encuesta y opiniones del grupo de enfoque.

La encuesta se lanzó a diferentes tipos de bibliotecas, obteniendo respuestas en el siguiente orden: bibliotecas universitarias 50%, escolares 37.5%, especializadas 4.2%, bibliotecas médicas 4.2% y un 4.2% otro tipo de bibliotecas.

En relación a las demás interrogantes planteadas en el cuestionario podemos destacar los siguientes datos: Al preguntar si El Salvador tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen préstamo de obras impresas sin pedir permiso al titular del derecho de autor, el 43.5% asegura que no hay una ley al respecto, el 39.1% no sabe si el país cuenta con una ley y sólo un 17.4 de los encuestados respondió que el país cuenta con una ley sobre el tema, lo que evidencia un desconocimiento de parte de los bibliotecarios sobre la legislación en materia de derecho de autor.

**¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen préstamo de obras impresas sin pedir permiso al titular del derecho de autor?**



Enfocados en el área digital, a la interrogante: ¿El Salvador cuenta con alguna ley que permita que las bibliotecas realicen préstamo de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?, el 50% respondió que no sabe, un 37.5% menciona que no se cuenta con esa clase de ley y un 12.5 afirma que sí existe legislación al respecto.

En forma similar, a la pregunta “¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen reproducción de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?”, un 41.6% asegura que no se tiene una ley al respecto, un 29.2% expresa que no sabe si existen y un 29.2% dijo que El Salvador sí posee esta ley.

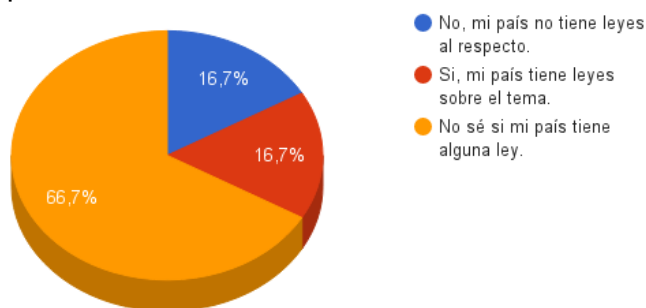
**¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen reproducción de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?**



Asimismo, a la pregunta ¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen suministro de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?, un 54.2% no sabe si existe regulación relacionada al tema, el 25% asegura que en El Salvador no existe este tipo de ley.

Resulta interesante comparar los datos obtenidos de las preguntas realizadas con respecto al depósito legal en formato impreso y electrónico. En el caso del formato impreso un 58.3% de los participantes contestó que el país cuenta con una ley de depósito legal, mientras que un 37.5% respondió que no sabe y solo un 4.2% menciona que no hay legislación sobre el tema. Si contrastamos esas respuestas con las de la interrogante sobre el depósito legal en formato digital, nos damos cuenta que las respuestas son todo lo contrario, ya que un 66.7% no sabe si en El Salvador existe una ley que regule este aspecto, un 16.7% asegura que si existe una ley sobre el tema y un porcentaje similar 16.7% consideraron que no hay una ley de depósito legal en formato digital. Con ello podemos deducir que hay poco conocimiento sobre la legislación nacional sobre derecho de autor, pero en especial en cuanto al formato digital.

**¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen el depósito legal digital sin pedir permiso al titular del derecho de autor?**



Retomando las interrogantes relacionadas a la temática de fácil acceso a la información se investigó si en El Salvador existe alguna ley que permita que las bibliotecas transformen obras en formatos accesibles sin pedir permiso al titular del derecho de autor, y el 54.2% expresó que desconoce si existe, un 33.3% asegura que no existe y solo un 12.5% afirmó que el país cuenta con legislación al respecto. Aunque el tratado de Marrakech aún no está vigente, hay desconocimiento de este instrumento ratificado por El Salvador.

Con respecto al grupo de enfoque los participantes expresaron las experiencias y dificultades con las que se enfrentan en el día a día para poder ofrecer los servicios a sus comunidades, podemos resumir que en cuanto al importación de obras impresas algunos participantes indicaron que la principal dificultad a la que se han enfrentado es de carácter impositiva por parte del estado, ya que el pago de impuestos es elevado. En el caso de obras digitales la mayor cantidad de comentarios se enfocó en las restricciones de uso impuestas a través de la firma de licencias de uso.

## Resultados

### Preguntas sobre derecho de autor en el ámbito nacional e internacional

1. ¿Las excepciones y limitaciones al derecho de autor que se describen en el texto de Kenneth Crews (ver Fuentes de información - **ADJUNTO E**) reflejan correctamente la situación actual en su país? ¿Existen otras leyes que permitan a las bibliotecas proveer servicios a los usuarios y que sería conveniente que IFLA conociera?

Con respecto al texto de Kennet Crews, en general el documento refleja la situación actual de acuerdo a la legislación nacional. A la fecha se mantiene vigente la última reforma a la Ley de Propiedad Intelectual considerada en el texto de Crews. El último instrumento al que se ha adscrito y ratificado El Salvador es el tratado de Marrakech.

**2. ¿Están las bibliotecas de su país al tanto de las iniciativas relacionadas con la reforma del derecho de autor que están teniendo lugar en su país? ¿Existe una consulta pública que se esté llevando a cabo? ¿Cómo podría IFLA u otros colegas latinoamericanos, ayudar en este sentido?**

En los últimos años el Registro de la Propiedad Intelectual ha involucrado más a las bibliotecas en los procesos de discusión para obtener insumos o informar sobre los instrumentos a los cuales el país está adscrito en materia de propiedad intelectual y que afectan el trabajo de las bibliotecas, además hay una creciente colaboración con la Asociación de Bibliotecarios de El Salvador para dar a conocer estos temas con la comunidad de bibliotecarios salvadoreños. Sin embargo, todavía es necesario difundir entre los bibliotecarios a nivel nacional estas iniciativas, ya que un porcentaje bastante elevado de profesionales de la información desconocen los instrumentos disponibles y en consecuencia actúan sin conocimiento de los mismos.

El apoyo que los colegas de la región latinoamericana pueden brindar a El Salvador es compartiendo las experiencias y dificultades que enfrentan en sus respectivos países y como estos han sido abordados por las asociaciones nacionales para darles solución. Además sería importante fortalecer la relación de apoyo ABES– IFLA de manera que se puedan llevar a cabo más proyectos conjuntos, especialmente en áreas en las que puedan influir o impulsar temas de agenda para la discusión, participación y búsqueda de soluciones a nivel local y regional, ejemplo de ello puedes ser el Tratado de Limitaciones y Excepciones para Bibliotecas y Archivos.

**3. ¿Qué obstáculos enfrentan las bibliotecas de su país para brindar servicios como resultado de la ley de derecho de autor?**

Los principales obstáculos a los que se enfrentan las bibliotecas en El Salvador se encuentran relacionados al ámbito digital, en servicios como el préstamo de obras digitales, reproducción y digitalización para preservación. En el caso específico del préstamo de obras digitales, las bibliotecas se ven limitadas por la firma de contratos o licencias con los proveedores de los recursos, ya que estos incluyen términos y condiciones de uso demasiado restrictivos y que entran en conflicto con los beneficios otorgados a las bibliotecas y archivos en materia de derecho de autor a través de las limitaciones y excepciones.

**4. ¿Podría su equipo brindar ejemplos de servicios que no pueden proveerse debido a la ley de derecho de autor, que sirvan para explicar el porqué de la necesidad de una reforma?**

Las Bibliotecas salvadoreñas han dado pasos importantes para ampliar sus servicios y adaptarse a las necesidades de las comunidades a las que sirven y estar al día con las tendencias internacionales en el ámbito bibliotecario, en los últimos años se han

desarrollado servicios como el préstamo de obras en formato digital y han incrementado proyectos en áreas como la digitalización para la preservación y difusión de la producción cultural y científica del país, un ejemplo claro de ello son los repositorios institucionales donde ya están a disposición obras digitalizadas por las bibliotecas, sin embargo el accionar de las bibliotecas se ve limitado por la falta de una legislación acorde al nuevo entorno digital. Otra muestra son los servicios de reproducción con el que cuentan algunas bibliotecas, sin embargo ante el desconocimiento de la legislación sobre derechos de autor alguno de estos servicios puede estar al margen de la normativa local, por lo que es importante considerar que las bibliotecas deben promover el uso honrado o justo de las obras y que sus servicios deben estar en el marco de la legislación vigente.

Por otro lado la preservación de la producción de obras nacionales se ve afectada debido a que no existe una ley de depósito legal, si bien la ley del libro en su Art. 15 determina que para efectos del depósito legal de cada edición, se enviarán cinco ejemplares a la Biblioteca Nacional, a la Universidad de El Salvador y a la Asamblea Legislativa, no está establecido el mecanismo necesario para garantizar el cumplimiento de esta normativa que permita a las instituciones depositarias exigir de forma obligatoria el depósito legal de las obras producidas en El Salvador.

### **Preguntas sobre Tratado de Marrakech**

#### **1. ¿Están las bibliotecas al tanto del estado en el que se encuentra el proceso de ratificación del Tratado de Marrakech en su país? ¿De no ser así, puede obtener información al respecto y hacérsela llegar?**

El Salvador fue el primer país de América y el segundo a nivel mundial en ratificar el Tratado de Marrakech, este importante hecho fue dado a conocer por el Ministerio de Economía a través de un comunicado de prensa el día 02 de octubre de 2014<sup>2</sup> y además a través de medios electrónicos por la Asociación de Bibliotecarios de El Salvador a sus miembros, muestra de ello es que este tema ha sido retomado en un artículo sobre Lectura Fácil del Infoboletín ABES<sup>3</sup>, además en el marco de la Semana Cultural del Bibliotecario Salvadoreño a realizarse en 2016, se ha organizado la conferencia “Impacto del Tratado de Marrakech: acceso a la información en El Salvador” y el Conversatorio “Adopción e implementación del Tratado de Marrakech con la IFLA, organismos nacionales e internacionales en El Salvador.

#### **2. ¿Respecto a las copias en formato accesible tiene las bibliotecas de su país la capacidad de crear y distribuir las mismas en su institución?**

En el caso de algunas bibliotecas tienen la capacidad de poder crear y distribuir copias en formato accesible, sin embargo la mayoría de bibliotecas no cuentan con recursos y personal para poder llevar a cabo la transformación de obras a otros formatos accesibles a

---

<sup>2</sup> Ministerio de Economía (2014). El Salvador, primer país en América y segundo en el mundo en ratificar el "Tratado de Marrakech" que facilitará el acceso a los libros a las personas con discapacidad visual. Recuperado a partir de: <file:///C:/Users/HP/Downloads/comunicado%20ompi%20tratado%20de%20marrakech%202-10-2014.pdf>

<sup>3</sup>Arteaga, M, Lazo, A. (2015). Lectura Fácil en El Salvador: Programa que permite la inclusión social de personas con discapacidades. Infoboletín ABES (2015, N° 1, pp. 18 – 22) Recuperado a partir de: <http://bibliotecarios-de-el-salvador.webnode.es/infoboletin/>

personas con alguna discapacidad, sin embargo si hay ya ejemplos de esfuerzos por llevar el acceso a la información a estas minorías, el caso de la Biblioteca Nacional de El Salvador con su sala Braille, la Universidad de El Salvador por su parte realiza la transformación de obras de texto a audio de para beneficiar a estudiantes no videntes.

## **Conclusión**

Podemos concluir que El Salvador cuenta con instrumentos tanto a nivel nacional como internacional en el tema de derechos de autor, esto posibilita a las bibliotecas apoyar su misión y que estas sean un balanza entre el derecho de los autores y el derecho de la sociedad salvadoreña al acceso a la cultura y la educación, sin embargo a pesar de contar con legislación podemos determinar que hay vacíos importantes que afectan el desarrollo de nuevos servicios o limitan el accionar de las bibliotecas debido a que no hay una actualización de la normativa local al entorno digital por ello es muy importante impulsar instrumentos a nivel internacional como lo es el Tratado de Limitaciones y Excepciones para Bibliotecas, ya que esto sería una oportunidad para realizar los cambios en la legislación nacional y asegurar que a través de este instrumento se pueda mejorar en aquellos aspectos en los que no se tienen contemplados en la normativa local, en el caso del formato digital tener las herramientas que nos permitan a los bibliotecarios asegurar que las licencias y contratos estén enmarcados dentro de las limitaciones y excepciones otorgadas a las bibliotecas bajo un marco internacional, ya que debido a que no hay una claridad al respecto los editores o proveedores determinan términos y condiciones de uso que socavan la posibilidad de las bibliotecas para poder brindar algunos servicios.

Por otro lado es importante destacar que es necesario dar a conocer de forma amplia ante la comunidad de profesionales de la información todas las normativas locales y convenios internacionales sobre derechos de autor a los cuales está adscrito El Salvador, de manera que estos instrumentos posibiliten que los servicios ofrecidos por las bibliotecas estén dentro de la legalidad en cuanto a derechos de autor se refiere, siendo la biblioteca una institución que debe promover el respeto al derecho de autor y por otro lado posibilitar el acceso a la información de forma democratizada, especialmente con énfasis en los grupos o minorías más desfavorecidos.

## **Agradecimientos:**

Ángela de Arévalo, Yecenia Alvarez, Margarita Alfaro, Unidad “*Registro de la Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registro*” dependencia del Ministerio de Economía de El Salvador, personal del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador y representantes de la Asociación de Bibliotecarios de El Salvador, Administradores de los diferentes tipos de bibliotecas del país.



## Referencias

Crews, K. (2008). Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos. Recuperado 27 de enero de 2016, a partir de [http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr\\_17/sccr\\_17\\_2.pdf](http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr_17/sccr_17_2.pdf)

DECRETO N° 604. (2006). Ley de propiedad intelectual. [Versión PDF] Diario Oficial de la República de El Salvador. 65 p.

IFLA. (2012). Borrador Tratado sobre Limitaciones y Excepciones para las Bibliotecas archives. Recuperado a partir de <http://www.ifla.org/node/5858>

IFLA. (2015). Declaración «Motores para el cambio: Primer Encuentro Iberoamericano sobre Derecho de Autor y Tratado de Marrakech». Recuperado a partir de <http://www.ifla.org/ES/node/9968>

Ministerio de Economía de El Salvador. Centro Nacional de Registro. (2014). PNPI Política Nacional de Propiedad Intelectual [versión PDF]. 1ª ed. San Salvador: CNR. 19 p.

Pérez-Salmerón, G. (s. f.). Las bibliotecas y su necesidad de protección ante los derechos de autor. En *Anuario ThinkEPI* (2014, Vol. 8, pp. 126 - 131). Recuperado a partir de <http://a.nomono.co/33>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. (2015). Propuesta de análisis de los derechos de autor en el entorno digital. [Versión PDF] Ginebra. 10 p.

Villarroel, L. (2011). Creando derecho: Guía para comprender el derecho de autor. Recuperado a partir de [www.innovarte.cl/creandoDerecho/wp-content/uploads/](http://www.innovarte.cl/creandoDerecho/wp-content/uploads/)